

### VIII.1.2. Normativa que regula la bandera de España

Las banderas tienen su ordenación protocolaria y los máximos honores civiles y militares. Está regulada por:

La enseña nacional está regulada y descrita en las siguientes normas:

- ◆ *La Constitución, artículo 4º, apartado 1:* La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
- ◆ *La Ley 39/1981, de 28 de octubre,* regulando su uso.
- ◆ *El Reglamento de Banderas y Estandartes, Guiones, Insignias y Distintivos (Real Decreto 1511/1977, de 21 de enero,* que entre otras cosas, dice:
  - El largo de la bandera nacional será 3/2 del ancho.
  - Su confección será en seda, tafetán, lanilla o fibra sintética, según los casos.
  - Sus tamaños y medidas
- ◆ El R.D. 834/1984 por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

### **VIII.1.3. Clases de banderas y sus mástiles**

**Tipo 1: 6,640 m. de largo y 4,430 m. de ancho**

Formato idóneo para banderas que han de ser vistas desde muy lejos, por ejemplo, las que se colocan en lo alto de una montaña.

**Tipo 2: 4,110 m de largo y 2,740 m. de ancho**

Estas son las medidas previstas cuando la distancia entre la bandera y el suelo supera los 25 m.

**Tipo 3: 3,240 m. de largo y 2,160 m. de ancho**

Es el diseño utilizado cuando el mástil está a más de 10 m. Del suelo y a menos de 25 m. Se trata del tipo más adecuado para ondear en el exterior de los edificios oficiales.

**Tipo 4: 1,5 m. de largo y 1 u 0.800 m. de ancho**

Es el formato correcto cuando el mástil está a 2 o 2,5 m. Del suelo, que es lo establecido para el interior de los edificios oficiales o recintos cerrados.

**Tipo 5: 75 cm. de largo y 50 cm. de ancho**

Este tipo de bandera es el más pequeño y se utiliza en actos no oficiales, escaparates y en otras variadas circunstancias.

**La Unión Europea** sólo establece dos medidas para sus banderas:

**2,75 x 1,50 m.** para las que se colocan en el exterior, que llevarán un mástil de 4 m. Cuando se sitúan en un balcón y de 8 m. Cuando parten del suelo.

**1,5 x 0,8 m.** para las enseñas localizadas en el interior de un edificio, cuyo mástil será de 2,5 m.

Cuando ondeen juntas varias banderas, deben ser todas del mismo tipo, especialmente si se trata de enseñas nacionales, como manifestación de la igualdad entre los países.

a) Bandera y mástil vertical, de exterior:

- Bandera: 2,75 m x 1,50 m
- Mástil: 8 m

b) Bandera y mástil de exterior, para balcón:

- Bandera: 2,75 m x 1,50 m
- Mástil: 4 m

c) Bandera y mástil, de interior:

- Bandera: 1,50 m x 0,80 m
- Mástil: 2,5 m

d) Homologación de banderas y mástiles. La Unión Europea los ha homologado, con las medidas indicadas en los apartados anteriores

### **Ordenación de banderas nacionales pertenecientes a Organismos Internacionales**

Se colocan de acuerdo a las normas internas de dichos organismos.

Si el organismo que promueve el acto carece de disposiciones propias a este respecto, las banderas se colocan por el orden alfabético del nombre de sus países en lengua inglesa, comenzando siempre por la del anfitrión.

Si concurren varios organismos a un acto, sus banderas se colocarán por criterio de antigüedad, pero no atendiendo a la fundación de cada uno, sino a la fecha en que fue reconocida su personalidad jurídica por el Estado anfitrión.

Si se enarbolan juntas la bandera del organismo anfitrión y las de los Estados miembros, normalmente la de aquél inicia y termina la línea formada por las de los países e instituciones participantes.

## **Ordenación de las Banderas de las Naciones Unidas**

El nombre de los respectivos países, en lengua inglesa, sirve para ordenarlos alfabéticamente.

## **Ordenación de las Banderas de los Países Miembros de la Unión Europea**

Las banderas de los países miembros se colocan de acuerdo al orden alfabético del nombre de cada nación en su idioma oficial, empezando por el país que ocupe la presidencia semestral de la Unión. El orden general es el siguiente:

1. Belgique	Bélgica
2. Česká Republika	Rep
3. Danmark	Dinamarca
4. Deutschland	República Federal Alemana
5. Eesti	Estonia
6. Ellas	Grecia
7. España	España
8. France	Francia
9. Ireland	Irlanda
10. Italia	Italia
11. Kypros	Chipre
12. Latvija	Letonia

13. Letuva	Lituania
14. Luxembourg	Luxemburgo
15. Magyarország	Hungría
16. Malta	Malta
17. Nederland	Holanda
18. Österreich	Austria
19. Polska	Polonia
20. Portugal	Portugal
21. Republika Bulgariya	Bulgaria
22. Romaniã	Rumania
23. Slovenija	Eslovenia
24. Slovenska Republika	Eslovaquia
25. Suomi-Finland	Finlandia
26. Sverige	Suecia
27. United Kingdom	Reino Unido

La alineación de las banderas estará encabezada siempre por el país que ese semestre ocupe la presidencia de la Unión Europea. Cierra la serie la bandera de la Unión. Cuando las banderas se colocan en la sede de Bruselas, se hace por orden alfabético en el idioma de origen de cada país, y se abre y se cierra la hilera con la bandera de la Unión Europea. Todas han de ser del mismo material y tamaño.

## **Ordenación de las Banderas de los Países del Consejo de Europa**

Se hará por su orden alfabético según el idioma inglés.

## **Ordenación de las Banderas de los Países Miembros de la OTAN**

Se ordenan por orden alfabético, en lengua inglesa, de los países miembros

### **VIII.1.11. Ordenación de otras banderas**

#### ***La Bandera Olímpica***

Esta enseña, formada por cinco aros de diferentes colores (azul, amarillo, verde, rojo y negro) sobre fondo blanco, ondea sola en un lugar especial previsto para ello y únicamente en actos promovidos por el Comité Olímpico.

### ***Las Banderas de las Universidades Públicas***

Ondean a continuación de las locales. El orden entre las banderas universitarias viene determinado por la antigüedad de las propias instituciones.

### ***Las Banderas de Instituciones Privadas o Empresas***

Ondean en un lugar fuera de la ordenación de las banderas oficiales, si concurrieran al mismo acto. Se procurará buscar un sitio especial (un único mástil apartado de las oficiales). En los actos en la empresa donde no concurrieran autoridades oficiales, sólo debe colocarse la de la empresa.

Las enseñas oficiales se situarán a la derecha de la presidencia, mientras que las de la empresa estarán a su izquierda. También se evitará el uso de banderas oficiales en las fachadas de los edificios que no tengan tal carácter, salvo que sean visitados por altas autoridades. En los actos de empresa a los que no asisten autoridades sólo debe colocarse la enseña de la compañía.

### **Resumiendo:**

**Las banderas de países:** se ordenarán por orden alfabético del idioma del país donde se celebre el acto.

**Las banderas de las CC.AA.:** según el orden de aprobación de sus respectivos Estatutos de Autonomía: País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Valencia, Aragón, Castilla-La Mancha, Canarias, Navarra, Extremadura, Baleares, Madrid y Castilla-León.

**Las banderas de la Comunidad Europea:** por orden alfabético del nombre del país en su propio idioma: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.

**Las banderas de Países Iberoamericanos:** por orden alfabético en lengua española(Chile como la “ch”)

**Las banderas del consejo de Europa, ONU u OTAN--:** por orden alfabético en lengua inglesa.

De otros **Organismos Internacionales:** en el idioma oficial de cada uno de ellos.